Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior
— *** —

- Año del General MANUEL BELGRANO

SAN JUAN, - 8 ABR. 2020

VISTO y CONSIDERANDO:

Que a la fecha de la presente no ha sido asignado a esta Casa de Altos Estudios el crédito de Tesoro Nacional para el Ejercicio 2020 por parte del Congreso de la Nación.

Que en el mes de Marzo la Organización Mundial de la Salud declaró la pandemia del coronavirus Covid19 a nivel mundial y en consecuencia, el Gobierno Nacional dictó numerosos Decretos de Necesidad y Urgencia al respecto, que conllevaron al aislamiento social preventivo y obligatorio en la Argentina; provocando en nuestra Universidad el cambio de paradigma instalado tanto en el ámbito académico como administrativo, donde surgen nuevas actividades de la comunidad universitaria que deben ser atendidas en forma imperiosa además de las corrientes.

Que en este contexto de excepción y teniendo en cuenta que no hay certeza alguna de la fecha en que pudiera aprobarse el Presupuesto correspondiente a las Universidades Nacionales para el Ejercicio 2020, se planteó la conveniencia de prorrogar los créditos del Presupuesto del Ejercicio 2019 de esta Casa de Altos Estudios, a la espera de las transferencias del próximo Ejercicio (2020).

Que es menester señalar, que resulta necesario implementar la incorporación de los créditos prorrogados en el Sistema Económico Financiero SIU-PILAGA para el Ejercicio 2020, a los fines de continuar con las actividades normales de las distintas Unidades dependientes de la UNSJ.

Que puesto a consideración del Consejo Superior en sesión extraordinaria

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 008 20 -CS) //.-

convocada en la modalidad virtual, los Miembros del Cuerpo aprobaron por unanimidad la prorroga en examen, con el objeto de tender al normal funcionamiento Institucional para el desarrollo de las actividades propias de esta Universidad.

Que atento a ello, corresponde efectuar la incorporación y distribución de los créditos prorrogados de la **LEY 27467** de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CUATRO ($3.390.842.434,00) correspondiente a Tesoro Nacional –Fuente 1.1., cuya incorporación y distribución fuera aprobada oportunamente por Resolución Nº 10/19-CS; incluyendo las Economías de Ejercicios Anteriores generadas al 31/12/2019 y las Economías Extraordinarias que hubiesen, hasta tanto se defina la Distribución Presupuestaria del Ejercicio 2020.

Que asimismo, se estimó conveniente la emisión del presenta acto administrativo con fecha 08/04/2020.

Por ello, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con lo resuelto en sesión del día 8 de Abril de 2020 (Acta N° 02/20-CS).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase el Presupuesto General de la Universidad Nacional de San Juan del Ejercicio 2019, aprobado por Ley N° 27467; incorporando al Ejercicio 2020 de esta Casa de Altos Estudios -Jurisdicción 70 - Ministerio de

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 008 20 -CS) //.-

Educación y Deportes de la Nación, correspondiente a Tesoro Nacional - Fuente 1.1, la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CUATRO ($3.390.842.434,00), como así también las Economías de Ejercicios Anteriores generadas al 31/12/2019 y las Economías Extraordinarias si las hubiera; hasta tanto se definan los créditos de Tesoro Nacional para el presente Ejercicio.-

ARTÍCULO 2º.- Distribúyanse en el ámbito del Organismo los créditos PRORROGADOS por el artículo precedente, en un todo de acuerdo con la distribución realizada oportunamente por Resolución Nº 10/19-CS y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 3º.- Disponer que el Rectorado de la Universidad Nacional de San Juan, a través de la Secretaría Administrativa Financiera, lleve a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° 008 /20 -CS

UNSJ
AVF

Mg. Ing. TADEO BERENGUER
CONSEJERO DECANO
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J

Dr. Ing. OSCAR NASISI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.